



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

## Resolución de Alcaldía

N° 060-2025-MDQ

Quilmaná, 03 de Marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 025-2025-SGGRDYDC/GSCYGRDYDC-MDQ, de fecha 25 de febrero del 2025, del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe N° 095-2025-GSCYGRD-MDQ, de fecha 27 de febrero del 2025, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 0089-2025-GAJ-MDQ, de fecha 03 de marzo del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 087-2025-GM-MDQ, de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 50 que los centros de Operaciones de Emergencia – COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración de intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbito jurisdiccionales, disponiendo el artículo 51 que los alcaldes instituyen en los centros de Operaciones de emergencia local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; precisando que contara con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y, que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia; y que el coordinador será nombrado por el alcalde;

Que, de acuerdo al numeral 53.1 del artículo 53° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, establece lo siguiente "Los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes."

Que, mediante Informe N° 025-2025-SGGRDYDC/GSCYGRDYDC-MDQ, de fecha 25 de febrero del 2025 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el cual estará conformado de la siguiente manera:

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ [alcaldia@muniquilmana.gob.pe](mailto:alcaldia@muniquilmana.gob.pe)

🌐 [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

☎️ (01) 284 3002



| Nº | CARGO                              | AREA   |
|----|------------------------------------|--|
| 1  | Jefe del COED                      | - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.               |
| 2  | Coordinador del COED               | - Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.  |
| 3  | Módulo de Comunicación y Prensa    | - Oficina de Imagen Institucional.                                 |
| 4  | Módulo de Comunicación y Logística | - Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial. |
| 5  | Módulo de Monitoreo y Análisis     | - Gerencia de Seguridad Ciudadana                                  |

Que, mediante Informe N° 095-2025-GSCYGRD-MDQ de fecha 27 de febrero del 2025 el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, solicita se emita las Resoluciones de Alcaldía para la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante Informe N° 0089-2025-GAJ-MDQ de fecha 03 de Marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Viable la emisión de Resolución de Alcaldía de Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante Memorándum N° 087-2025-GM-MDQ de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerenta Municipal, remite el Expediente Administrativo a la Gerencia de Secretaria General, referente a la Emisión de Resolución de Alcaldía para la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL – COED, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones Local-COED, el cual queda conformado de la siguiente manera:

| Nº | CARGO                              | AREA   |
|----|------------------------------------|--|
| 1  | Jefe del COED                      | - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.               |
| 2  | Coordinador del COED               | - Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.  |
| 3  | Módulo de Comunicación y Prensa    | - Oficina de Imagen Institucional.                                 |
| 4  | Módulo de Comunicación y Logística | - Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial. |
| 5  | Módulo de Monitoreo y Análisis     | - Gerencia de Seguridad Ciudadana                                  |



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ  
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ [alcaldia@muniquilmana.gob.pe](mailto:alcaldia@muniquilmana.gob.pe)

🌐 [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

☎️ (01) 284 3002